

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5225)

10'8 NOV 2017

Por la cual se modifica la Resolución No. 5222 del 19 de octubre de 2017 "Por la cual se reglamenta la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval del Partido Liberal Colombiano para el proceso electoral de Congreso de la República que se llevará a cabo el 11 de marzo de 2018, periodo constitucional 2018 - 2022 y se adoptan otras disposiciones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5222 del 19 de octubre de 2017, se reglamentó el procedimiento para la inscripción de ciudadanos Liberales que aspiran a obtener un aval del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección de Congreso de la República a celebrarse el 11 de marzo de 2018.

Que se hace necesario ampliar los términos de inscripción y modificar el calendario para la expedición de los avales del Partido Liberal Colombiano para Congreso de la República.

En mérito de lo expuesto la Dirección Nacional Liberal .

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFÍQUESE el periodo de inscripciones de ciudadanos Liberales que aspiran a obtener un aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones de Congreso de la República que se llevarán a cabo el 11 de marzo de 2018, periodo constitucional 2018 - 2022, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS
PERIODO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULARSE A RECIBIR AVAL VÍA WEB	INICIÓ EL 19 DE OCTUBRE Y FINALIZA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE 2017

1

P





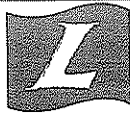
FECHA LIMITE PARA RADICAR EN LA SEDE DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO UBICADA EN LA AVENIDA CARACAS No. 36 - 01 DE BOGOTÁ D.C., LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SOPORTAN LA POSTULACIÓN VIA WEB	27 DE NOVIEMBRE DE 2017
ENTREGA CONCEPTO DE VEEDURIA NACIONAL Y DEFENSORIA DEL AFILIADO AL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO	04 DE DICIEMBRE DE 2017
ELABORACIÓN DE LISTAS, EXPEDICIÓN DE AVALES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DE PRECANDIDATOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVL.	INICIA EL 05 DE DICIEMBRE Y FINALIZA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2017
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS ANTE REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DE LAS CORRESPONDIENTES CIRCUNSCRIPCIONES, POR PARTE DE LOS DELEGADOS SUSCRIPTORES.	INICIA EL 08 DE DICIEMBRE Y FINALIZA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017
PERIODO PARA QUE EL SECRETARIO GENERAL Y POR LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN LA LEY, MODIFIQUE LISTAS.	ENTRE EL 12 DE DICIEMBRE Y EL 18

La presente Resolución, también rige los términos y condiciones para la inscripción de quienes se postulan a recibir aval del Partido Liberal Colombiano en la circunscripción especial de colombianos residentes en el exterior.

PARÁGRAFO. La simple postulación no genera derechos para el otorgamiento del aval, ni constituye ningún tipo de representación en nombre del Partido Liberal Colombiano. Del mismo modo, la simple postulación, no obligará a la permanencia en la militancia del Partido.

ARTÍCULO 2. MODIFÍQUESE el artículo 3 de la Resolución 5222 de octubre de 2017, el cual quedará así: **DECLARACION JURAMENTADA.** Al momento de la inscripción como aspirante a candidato del Partido Liberal, el ciudadano Liberal deberá suscribir bajo la gravedad de juramento los documentos adjuntos, donde entre otras cosas se comprometen a:





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5225

1. A hacer respetar y a conseguir en todas las decisiones y políticas públicas el respeto al máximo grado de **libertad** de todas las personas.
2. A procurar el logro de la **igualdad**, para lo cual promoverán acciones efectivas y acciones afirmativas en favor de grupos tradicionalmente discriminados o en condición de vulnerabilidad.
3. A promover políticas públicas y decisiones normativas dirigidas a garantizar el **goce efectivo de los derechos** de todas las personas, para ello incorporaran elementos que reconozcan la heterogeneidad regional y las diferencias en las condiciones socioeconómicas en la calidad de los bienes y servicios públicos que el estado provee, para lo cual promoverá el reconocimiento de incentivos económicos, tributarios y de regulaciones diferenciadas que aseguren una mejor distribución de las oportunidades en todo el territorio.
4. A promover un modelo de **desarrollo económico más equilibrado**, que garantice que el proyecto de vida de cualquier persona pueda conseguirse en cualquier lugar del territorio colombiano.
5. A **combatir la corrupción**, promover y asegurar la transparencia de los asuntos públicos.
6. Y finalmente, a procurar la convivencia pacífica y la **construcción de una paz estable y duradera**, para lo cual expresan su compromiso de apoyo a la implementación del acuerdo suscrito por el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC para terminar el conflicto armado.

ARTÍCULO 3. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución 5222 de octubre de 2017, continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4. DIVULGACIÓN. El Director Nacional Liberal, la Secretaria General del Partido, las Bancadas de Diputados, Concejales, Ediles y los Directorios Liberales Territoriales divulgarán, apoyarán y participarán en la elección de Senadores y

3

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5225

Representantes a la Cámara de sus respectivas circunscripciones buscando que hombres, mujeres, jóvenes, integrantes de grupos étnicos, de personas con capacidades diferentes, de personas de la comunidad LGTBI y/o diversidad de género, de profesionales, de sindicalistas, de campesinos, de pensionados, de empresarios, de intelectuales, de integrantes de organizaciones con fines comunes, de representantes elegidos en los cuerpos colegiados, de dignatarios y ex dignatarios que hayan ocupado altas posiciones del Estado en nombre del Partido Liberal Colombiano y representantes de los demás sectores de la sociedad, igualmente apoyen y participen en la selección de nuestros próximos integrantes de las bancadas del Congreso de la República con la finalidad de ser la primera fuerza política del país.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.


PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

 Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico PLC





Instituto de Pensamiento Liberal
"Alfonso López Michelsen"



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

DECLARACIÓN ANTE EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Los militantes del Partido Liberal Colombiano y quienes aspiren a obtener el aval del Partido para el Congreso de la Republica periodo Constitucional (2018-2022), se comprometen a promover y respetar los principios y valores del Liberalismo del siglo XXI adoptados en la VII Convención Nacional Liberal. En consecuencia se comprometen:

1. A hacer respetar y a conseguir en todas las decisiones y políticas públicas el respeto al máximo grado de **libertad** de todas las personas.
 2. A procurar el logro de la **igualdad**, para lo cual promoverán acciones efectivas y acciones afirmativas en favor de grupos tradicionalmente discriminados o en condición de vulnerabilidad.
 3. A promover políticas públicas y decisiones normativas dirigidas a garantizar el **goce efectivo de los derechos** de todas las personas, para ello incorporaran elementos que reconozcan la heterogeneidad regional y las diferencias en las condiciones socioeconómicas en la calidad de los bienes y servicios públicos que el estado provee, para lo cual promoverá el reconocimiento de incentivos económicos, tributarios y de regulaciones diferenciadas que aseguren una mejor distribución de las oportunidades en todo el territorio.
 4. A promover un modelo de **desarrollo económico más equilibrado**, que garantice que el proyecto de vida de cualquier persona pueda conseguirse en cualquier lugar del territorio colombiano.
 5. A **combatir la corrupción**, promover y asegurar la transparencia de los asuntos públicos.
1. Y finalmente, a procurar la convivencia pacífica y la **construcción de una paz estable y duradera**, para lo cual expresan su compromiso de apoyo a la implementación del acuerdo suscrito por el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC para terminar el conflicto armado.

EL CANDIDATO

_____ (DILIGENCIE nombre del suscriptor)
 CC No. _____ (DILIGENCIE suscriptor)
 Dir. _____ (DILIGENCIE lugar de notificación del suscriptor)
 Tel. _____ (DILIGENCIE teléfono de contacto del suscriptor)
 E-mail. _____ (DILIGENCIE dirección E-mail del suscriptor)

